



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas,

12 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 1585-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, presentado por el Sr. **TOMAS ROJAS PAZ**; el Informe N°00106-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Proveído S/N expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de fecha 07 de marzo de 2018 y el Proveído S/N de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **TOMAS ROJAS PAZ**, identificado con DNI N°80293499, mediante Expediente N° 1585-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, solicita el apoyo económico para solventar gastos de una operación que le deben realizar en su pierna; y, no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir dicho gasto.

Que, mediante Informe N°00106-2018-SGP/MPM-CH (06.03.2018), la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Proveído S/N de fecha 07 de marzo de 2018, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **TOMAS ROJAS PAZ**; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25 31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL